

Pública, integrado por el Ilmo. Sr. don Pedro José Pérez González-Toruño, Secretario General para la Administración Pública, en calidad de Presidente; el Ilmo. Sr. don Joaquín Castillo Sempere, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública; la Ilma. Sra. doña Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios; el Excmo. y Mgfc. Sr. don Agustín Madrid Parra, Rector de la Universidad Pablo de Olavide; el Dr. don Manuel Terol Becerra, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide; don Francisco Sanabria Estévez, Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, por último, y en calidad de Secretaria, por doña Julia Serrano Checa, Secretaria General del Instituto Andaluz de Administración Pública, ha emitido el siguiente fallo:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a don Manuel Ruiz Romero, por su trabajo titulado «La conquista del Estatuto de Autonomía para Andalucía (1977-1982)».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 6.000 euros y placa conmemorativa, a doña María Dolores Rego Blanco, por su trabajo «La acción pública en el Derecho Administrativo».

3.º Otorgar una mención especial en la modalidad B, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Javier Sola Teyssiere, por su trabajo titulado «Ordenación territorial y urbanística de las zonas turísticas».

4.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 4.500 euros y placa conmemorativa, a don Manuel Sánchez Ramírez, por su trabajo «Fundamentos históricos y constitucionales de las Policías Locales».

5.º Otorgar una mención especial, en la modalidad C, dotada con 2.000 euros y diploma, a don Miguel Aguilera García, por su trabajo titulado «Un modelo de evaluación para la mejora y calidad en los Centros de Atención Socio-educativa».

Lo que se hace público en cumplimiento de la base Séptima de la Resolución de 8 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocaba la VIII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 54, de 18 de marzo).

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CORRECCION de errata al Decreto 536/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 235, de 1.12.2004).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Se sustituye la página 27.745 que aparece en el BOJA por la que se inserta a continuación.

Sevilla, 2 de diciembre de 2004

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. d. s.	A d. s.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.F.L.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA														
CORDOBA														
AÑADIDOS														
9048810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.703,00	ING.TEC.INDUSTRIAL				CORDOBA
9048510	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				CORDOBA
9049710	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2				CORDOBA
9048310	MG. RECEPCION AUTOLIQ-DECLARACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				CORDOBA
9048410	MG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				CORDOBA
9157510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	14 X-XX-	5.192,52					CORDOBA
9158410	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	16 X-XX-	5.593,08	1				CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS

9050310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.703,00	ING.TEC.INDUSTRIAL				GRANADA
9049110	MG. TRAMITACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				GRANADA
9049510	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2				GRANADA
9048910	MG. RECEPCION AUTOLIQ-DECLARACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				GRANADA
9049010	MG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				GRANADA
9157610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	14 X-XX-	5.192,52					GRANADA
9158510	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	16 X-XX-	5.593,08	1				GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

9050210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	B	P-B12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	8.703,00	ING.TEC.INDUSTRIAL				HUELVA
9050610	MG. TRAMITACION.....	3 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				HUELVA
9045210	SC. CALIFICACION TRIBUTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	9.572,88	2				HUELVA
9050410	MG. RECEPCION AUTOLIQ-DECLARACION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				HUELVA
9050510	MG. EXENCIONES Y NO SUJECCIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1				HUELVA
9157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	14 X-XX-	5.192,52					HUELVA
9158610	AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	HACIENDA PÚBLICA	16 X-XX-	5.593,08	1				HUELVA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/1999, y en el recurso de casación 266/2002, interpuesto por Balneario de Marmolejo, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 538/1999, interpuesto por Balneario de Marmolejo, S.L., contra la Resolución de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se declara la pérdida de beneficios concedidos al amparo de la declaración de la Zona de Acción Especial de la Sur y Noroeste de la Provincia de Jaén otorgados a «Balneario de Marmolejo, S.L.» por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 5 de julio de 2002, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales».

Por la Procuradora de los Tribunales doña Ester Gómez García, en nombre y representación de la mercantil «Balneario de Marmolejo, S.L.», se ha presentado ante la Sala del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera con fecha 23 de octubre de 2002 escrito de interposición de recurso de casación número 266/2002 para la unificación de doctrina contra la Sentencia de 5 de julio de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, dictada en el recurso núm. 538/99, con fecha 17 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por la representación procesal de la mercantil Balneario de Marmolejo, S.L., contra la Providencia de 18 de septiembre de 2003, que se confirma; sin imposición de costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1661/1999, interpuesto por Pinablock, SL.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1661/1999, interpuesto por Pinablock, S.L. contra la Resolución de 20 de septiembre de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria

de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso potestativo de reposición interpuesto por Pinablock, S.L., contra Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de fecha 21 de mayo de 1999, recaída en el expediente de declaración de caducidad del permiso de investigación de recurso de la Sección C) denominado «Pinablock Uno», núm. 30.321, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 24 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Pinablock, S.L.» contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 182/99, interpuesto por Ascensores AB, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 182/99, interpuesto por Ascensores AB, S.L. contra la Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se resolvió el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla de fecha 13 de julio de 1998, por la que se estimó parcialmente dicho recurso ordinario y retrotraer las actuaciones al momento procedimental en que se cometió el vicio procedimental aludido, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 24 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos : Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.